



**PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE
LA EXPULSIÓN INMEDIATA DE
EXTRANJEROS QUE SE
ENCUENTREN INDOCUMENTADOS,
COMETAN FALTAS Y DELITOS; Y
MEDIDAS PARA EL INGRESO DE
NACIONALES PROCEDENTES DE
VENEZUELA**

El Congresista de la República que suscribe, **HIPÓLITO CHAIÑA CONTRERAS**, integrante del **Grupo Parlamentario Nueva Constitución**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política y los artículos 74 y 75 del Reglamento, propone el siguiente:

PROYECTO DE LEY

**PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE LA EXPULSIÓN INMEDIATA DE
EXTRANJEROS QUE SE ENCuentREN INDOCUMENTADOS, COMETAN
FALTAS Y DELITOS; Y MEDIDAS PARA EL INGRESO DE NACIONALES
PROCEDENTES DE VENEZUELA**

Artículo 1. Objeto

La presente ley tiene por objeto establecer la inmediata expulsión de los extranjeros que se encuentren indocumentados, comentan faltas y delitos.

Artículo 2. Medidas sobre extranjeros indocumentados, que cometen delitos y faltas

2.1 Serán expulsados del territorio nacional los ciudadanos extranjeros que:

- a. Hayan ingresado sin presentar la documentación migratoria requerida ante la autoridad migratoria burlando el control migratorio.
- b. Se encuentren de forma irregular en el país.
- c. Hayan cometido una falta administrativa o establecida en el Código Penal.
- d. Hayan cometido un delito establecido en el Código Penal o normas penales conexas.

2.2 Dicha expulsión procederá a los quince días de la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 3. Medidas respecto de quienes contraten o den alojamiento a extranjeros indocumentados

Serán sancionados con multa las personas que otorguen alojamiento o entablen una relación laboral con cualquier ciudadano extranjero que se encuentra inmerso en los literales a) y b) del artículo 2 de la presente ley.

Artículo 4. Exigencia de requisitos para el ingreso migratorio de ciudadanos venezolanos

4.1 A partir de la vigencia de la presente ley, los ciudadanos venezolanos que pretenden ingresar al territorio nacional deberán presentar, además de los requisitos establecidos en la norma sobre migraciones, los siguientes documentos:

- a. Pasaporte.
- b. Certificado internacional de antecedentes INPERPOL.

4.2 Asimismo, deben demostrar que portan con dos mil dólares americanos como mínimo por persona que pretende ingresar al país.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIA FINALES

PRIMERA. La presente norma entra en vigencia a los quince días de publicada en el diario oficial El Peruano.

SEGUNDA. Queda prohibido el ingreso de nacionales venezolanos hasta que se reordene la normativa migratoria nacional.

TERCERA. Autorízase al Poder Ejecutivo para reforzar las fronteras internacionales, debiendo mantener un destacamento permanente a cargo de las Fuerzas Armadas en la frontera con Ecuador y Colombia.



Firmado digitalmente por:
BARTOLO ROMERO MARIA
ISABEL FIR 71006240 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 02/02/2021 12:00:23-0500



Firmado digitalmente por:
CHAÍÑA CONTRERAS Hipólito
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/02/2021 18:01:15-0500



Firmado digitalmente por:
RAMOS ZAPANA RUBEN FIR
25729105 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/02/2021 15:53:50-0500



Firmado digitalmente por:
BARTOLO ROMERO MARIA
ISABEL FIR 71006240 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 02/02/2021 12:10:03-0500

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, el Perú, como varios países de la región, ha visto llegar cientos de miles de ciudadanos venezolanos que abandonan su país con la finalidad de establecerse fuera.

Sin embargo, dichos ciudadanos no cuentan con los recursos ni con los documentos necesarios para ser admitidos formalmente. Muchos de ellos vienen sin recursos, convirtiéndose en mendigos, y otros no cuentan con documentación.

Esta situación hace que muchos de ellos, no todos pero sí un grupo, comentan delitos e infrinjan la ley convirtiéndose en un problema social profundo.

El Perú es soberano para establecer los requisitos que exige a los ciudadanos extranjeros y, por tanto, puede solicitar aquella documentación y requisitos que garantice que los extranjeros no serán una carga social y mucho menos constituyan un peligro para la sociedad peruana.

En cuanto al rubro laboral, los ciudadanos venezolanos han quitado espacio laboral a los peruanos:

"La ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, Sylvia Cáceres, responsabilizó a los migrantes de Venezuela de la mayor tasa de desempleo entre los jóvenes peruanos."

De acuerdo al último reporte del INEI, en el trimestre móvil septiembre-noviembre, el desempleo entre jóvenes de 14 a 24 años cayó 9.6%. Es decir, 86,000 personas están desocupadas.

Según indicó Cáceres en entrevista con Canal N, los venezolanos en Perú desplazaron a dos tercios de estos 86,000 jóvenes desocupados.

La ministra explicó esta reducción en la población ocupada por dos factores. El primero es que un tercio de estos jóvenes han optado por estudiar y se han matriculado en un instituto o centro de estudios, por lo que no pueden trabajar.

"El segundo factor, y no podemos negar esta evidencia, es el ingreso de migrantes de Venezuela a nuestra economía, que están pugnando por colocarse en puestos laborales y desplazando a los nacionales", señaló, en referencia a los dos tercios restantes."¹

¹ <https://gestion.pe/economia/management-empleo/ministra-de-trabajo-dos-tercios-de-jovenes-desempleados-fueron-desplazados-por-venezolanos-nndc-noticia/> Revisado el 29 de enero de 2021.

Con esta clara evidencia, la presencia de venezolanos en el país ha perturbado la población laboral. Peor aún, por cuanto la motivación para contratar venezolanos es porque "malbaratean" el mercado laboral en perjuicio de los nacionales:

"El 50% de empresas en Perú cuenta con trabajadores venezolanos. Según la encuesta de Aptitus, uno de los factores que motiva a los empresarios a contratar profesionales venezolanos es la diferencia en sus pretensiones salariales con respecto a los peruanos."²

Otro problema que genera la presencia descontrolada de ciudadanos venezolanos es la mendicidad y el abuso infantil:

"La migración venezolana ha sacudido el mercado laboral peruano, pero no todos buscan un trabajo honrado. Hay quienes prefieren pedir limosna, con la historia de la pobreza, hambre, migración y extranjería."

Falta un detalle para establecer el negocio, y son los niños, que muchas veces son alquilados para establecer un oficio que constituye explotación infantil.

Según un reportaje de Punto Final, en solo cuatro horas parado en una esquina de Miraflores, con un bebé en manos, se recauda S/ 150 en efectivo, sin contar las múltiples donaciones de comida, bebida y vestido para el niño. Objetos que luego pueden ser vendidos."³

Cabe añadir que los migrantes venezolanos, en su mayoría llegan como muy pobres, haciendo presión al Estado peruano para que se les brinde ayudas y atención.

Un aspecto medular que debe mencionarse es la actividad delincriminal a la que se dedica un grupo de migrantes venezolanos. Así,

"Tal como lo anunciaron las autoridades peruanas, un grupo de 131 ciudadanos venezolanos, detenidos en los últimos días por estar implicados en delitos en las ciudades de Lima y Huancayo, serán expulsados de Perú por haber ingresado al país de manera irregular. El ministro peruano del Interior, Carlos Morán, supervisará en las próximas horas la expulsión de 131 venezolanos, la mayoría de ellos detenidos en un hotel de la playa Punta Negra, donde se desarticuló una banda que presuntamente asesinó a un peruano hace dos semanas en Lima. Del

² <https://gestion.pe/economia/el-50-de-empresas-en-peru-cuenta-con-trabajadores-venezolanos-nndc-noticia/> Revisado el 28 de enero de 2021.

³ <https://gestion.pe/peru/falsos-mendigos-que-usan-ninos-pueden-recaudar-hasta-s-200-a-diario-en-lima-nndc-noticia/> Revisado el 30 de enero de 2021.

grupo de detenidos en el operativo policial de Punta Negra serán expulsados 102 venezolanos (95 hombres y 7 mujeres) que eran investigados por la Dirección de Investigación Criminal (Dirincrí) de la Policía Nacional, informó el Ministerio del Interior. Otros 29 venezolanos (27 hombres y 2 mujeres) que serán expulsados fueron detenidos en la ciudad andina de Huancayo por situación migratoria irregular y estar implicados en hechos delictivos."⁴

Asimismo, los que cometen delitos son enviados a la cárcel representando una carga más para el Estado:

"Según datos oficiales de la Policía Nacional, en 2019 las denuncias contra ciudadanos venezolanos aumentaron: hubo 10 245 en todo el país. Esta representa el 1.8 % del total de las 739 830 denuncias en total por diferentes delitos, la mayoría cometidas por peruanos.

A nivel nacional, al 14 de enero de 2020, unos 861 617 venezolanos permanecen en el Perú. Lima alberga al 78 % de estos migrantes seguido por el Callao con un 6 %, y La Libertad con 4 %, entre otras regiones.

Según información policial, en 2019 se registraron 2804 denuncias contra venezolanos por violencia contra la mujer y 1571 por hurtos, robo, extorsión, estafa, usurpación, entre otros.

Para los efectivos, el perfil del criminal venezolano es diferente: más impulsivo, calculador, frío y sin sentimiento de culpa. Esto se refleja en los atentados más sanguinarios como el de Risso.

De los 2202 extranjeros presos en cárceles peruanas, el 30 % es venezolano y el 27 % colombiano y principalmente están presos por delitos contra el patrimonio."⁵

Actualmente, en todas las regiones se presentan denuncias contra ciudadanos venezolanos que roban y generan disturbios al orden público. Al respecto se ha opinado lo siguiente:

"Sin embargo, existe otro sector que esperamos sea el minúsculo, compuesto por varones y mujeres que se han dedicado a la prostitución, tráfico ilícito de drogas, sicariato, extorsión, trata de personas, explotación sexual, robo agravado con consecuencia de muerte, homicidios calificados y lavados de activos. En resumen, puro crimen organizado.

Estas conductas ilícitas, sin duda, preocupan a las autoridades de turno y a la propia sociedad civil en su conjunto, toda vez que estamos afrontamos un grave problema de inseguridad ciudadana, frente a vista y

⁴ <https://www.elcomercio.com/actualidad/peru-expulsa-venezolanos-implicados-delitos.html>
Revisado el 30 de enero de 2021.

⁵ <https://www.america.com.pe/noticias/actualidad/denuncias-que-involucran-venezolanos-son-18-total-ilicito-n402825> Revisado el 31 de enero de 2021.

paciencia de los principales responsables que poco o nada hacen para prevenir, acusar y eventualmente sancionar esta clase de crímenes altamente violentos y que han dejado a la intemperie a todos los peruanos.

Durante, todo este tiempo hemos apreciado que la criminalidad organizada se ha incrementado de manera insostenible y lo que es peor se les captura, se les procesa y condena a los delincuentes venezolanos o extranjero y la pena tienen que cumplirla en el Perú.

Es decir, el Estado y todos los peruanos, víctimas de agresión y de la vulneración de sus bienes jurídicos, los condenados extranjeros tienen que cumplir la pena en nuestro país, es decir el Estado peruano tiene que mantenerlos dándoles alimentación, seguridad, reeducación, entre otros beneficios penitenciarios, lo cual para muchos entendidos en la materia, consideran que esta situación debe cambiar, pues la pena deben cumplirla en su país de origen."⁶

Como se advierte, deben tomarse medidas para ordenar las normas migratorias en general y poner un especial énfasis en la migración venezolana. No se trata de discriminar porque cualquier ciudadano venezolano puede ingresar al país siempre y cuando cumpla las condiciones para el ingreso migratorio y se comporte respetando a la ley.

En tal sentido, la presente propuesta de ley propone la inmediata expulsión de los extranjeros que se encuentren indocumentados, comentan faltas y delitos. Dicha medida se ejecuta en los siguientes casos:

- ✓ Hayan ingresado sin presentar la documentación migratoria requerida ante la autoridad migratoria. Este supuesto es aplicable para quienes ingresan burlando el control migratorio constituyéndose en un peligro para la sociedad puesto que no se conoce de ellos.
- ✓ Se encuentren de forma irregular en el país, no habiendo tramitado la documentación pertinente para tener una presencia legal y registrada por las autoridades peruanas.
- ✓ En el caso de quienes hayan cometido una falta administrativa o establecida en el Código Penal, desde una pelea callejera. Ningún extranjero tiene derecho a venir a portarse mal en nuestro país.
- ✓ En el caso de los que comenten delito, es evidente que no pueden permanecer más en el país.

Dicha expulsión procederá a los quince días de publicada la presente ley.

La presente propuesta, además, busca regular la presencia de los extranjeros quienes deben respetar el ordenamiento jurídico. Por ello, se plantea sancionar

⁶ <https://lpderecho.pe/delincuencia-migracion-venezolana-edhin-campos-barranzuela/> Revisado el 30 de enero de 2021.

con multa a quienes otorguen alojamiento o entablen una relación laboral con cualquier ciudadano extranjero que se encuentre de forma irregular.

En atención a ello, a partir de la vigencia de la ley, se propone que los ciudadanos venezolanos que pretenden ingresar al territorio nacional deberán presentar, además de los requisitos establecidos en la norma sobre migraciones, los siguientes documentos:

- a) Pasaporte.
- b) Certificado internacional de antecedentes INPERPOL.

En la línea de lo señalado, es claro que quien viene al país, además de ingresar de manera legal, no viene a ser un mendigo o a generar carga social, por lo que cada persona migrante debe demostrar que porta dos mil dólares americanos como mínimo para ingresar al país.

A fin de dar tiempo para que se implemente lo necesario, se dispone que la ley entra en vigencia a los quince días de publicada en el diario oficial El Peruano.

Se dispone la prohibición temporal para el ingreso de nacionales venezolanos hasta que se ordene la normativa migratoria nacional.

Asimismo, se autoriza al Poder Ejecutivo para reforzar las fronteras internacionales, debiendo mantener un destacamento permanente a cargo de las Fuerzas Armadas en la frontera con Ecuador y Colombia a fin de controlar el ingreso descontrolado de venezolanos en la frontera norte.

II. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

El presente proyecto de ley tiene el siguiente cuadro de actores:

Actores	Beneficios	Costos
Población peruana	Se protege a la población nacional del descontrolado ingreso y permanente de extranjeros indocumentados o que cometen delitos.	Ninguno
Estado peruano	Garantiza el orden público.	Ninguno

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN NUESTRA LEGISLACIÓN NACIONAL

El proyecto de ley propone una norma necesaria para la protección de la sociedad peruana frente a la amenaza de una migración descontrolada.

Con dicha declaración se garantiza el mandato recogido en el artículo 44 relativo a que el Estado tiene el deber de promover el bienestar general que se fundamenta en el desarrollo integral de la Nación.

IV. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa guarda concordancia con la Política de Estado I del Acuerdo Nacional relativa a "*Democracia y Estado de Derecho*".

En particular se encuentra relacionada con las siguientes políticas:

7. Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana.

9. Política de seguridad nacional.